



REF: Aprueba Modificación de Convenio Subvención de Recursos, Concurso "Seguridad Ciudadana año 2012 - Gobierno Regional de La Araucanía".

INSTITUCIÓN: Gobernación de Malleco.

PROYECTO: "Abigeato en la comuna de Victoria seguridad y prevención en Malleco" o "Abigeato en la comuna de Victoria"

CÓDIGO INTERNO: 20120274.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 978

TEMUCO 30 ABR. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Reglamento Regional Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2012 - Gobierno Regional de La Araucanía;
3. El Proyecto denominado: "**ABIGEATO EN LA COMUNA DE VICTORIA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN MALLECO**" o "**ABIGEATO EN LA COMUNA DE VICTORIA**"
4. El Acuerdo N° 1576, adoptado en Sesión Ordinaria N° 94, de fecha 18.12.2012, del Consejo Regional de la Araucanía, que selecciona los proyectos de seguridad ciudadana presentados por Municipalidades, Intendencia, y otras Entidades Públicas, a financiar con cargo a los fondos asignados al citado concurso;
5. El Convenio de Subvención de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Gobernación de Malleco, con fecha 28.12.2012;
6. La Resolución Exenta N° 4091, que aprueba el Convenio de Subvención citado precedentemente, de fecha 28.12.2012;
7. La Modificación de Convenio de Subvención de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Gobernación de Malleco, con fecha **30 ABR. 2013** ;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;



9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional y la Gobernación de Malleco, han celebrado el convenio de subvención del VISTOS 5º, para transferencia de recursos, vía subvención, destinados a financiar las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto "ABIGEATO EN LA COMUNA DE VICTORIA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN MALLECO" o "ABIGEATO EN LA COMUNA DE VICTORIA".
2. Que, en la cláusula QUINTO del Convenio antes citado, se estableció que el proyecto deberá ejecutarse dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la resolución que apruebe el Convenio, no obstante según consta en la carta gantt inserta en el formulario de postulación, se constata que el plazo de ejecución corresponde a 5 meses.
3. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto ambas instituciones, han celebrado la Modificación del Convenio de Subvención referida en el VISTOS N° 7, la cual se viene en aprobar mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Subvención celebrado con fecha entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **GOBERNACIÓN DE MALLECO**, del VISTOS N° 7, referente al proyecto: **"ABIGEATO EN LA COMUNA DE VICTORIA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN MALLECO"** o **"ABIGEATO EN LA COMUNA DE VICTORIA"** y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS

FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2012

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

GOBERNACIÓN DE MALLECO

PROYECTO:

"ABIGEATO EN LA COMUNA DE VICTORIA", también denominado **"ABIGEATO EN LA COMUNA DE VICTORIA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN MALLECO"**

En la ciudad de Temuco, a 30 ABR. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la



ciudad y comuna de Temuco, en adelante el "**Gobierno Regional**"; y la **GOBERNACIÓN DE MALLECO**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 60.511.091-6, en adelante indistintamente la "**Institución Receptora**", representada por el Sr. Gobernador don **ERICH ANDRÉS BAUMANN FRINDT**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.254.555-7, ambos con domicilio en calle Lautaro N° 226, 2° piso, de la comuna de Angol, se ha acordado el siguiente Convenio de Subvención de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. El Convenio de Subvención, celebrado entre el Gobierno Regional y la Gobernación de Malleco, con fecha 28 de diciembre de 2012, para la transferencia de recursos, destinados a financiar las actividades contempladas en Proyecto "ABIGEATO EN LA COMUNA DE VICTORIA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN MALLECO" o "ABIGEATO EN LA COMUNA DE VICTORIA".
2. La Resolución Exenta N° 4091, de fecha 28 de diciembre de 2012, que aprueba el Convenio de Subvención antes señalado.
3. La cláusula QUINTO del Convenio antes citado, señala que el proyecto deberá ejecutarse dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la resolución que apruebe el Convenio. Sin embargo, según consta en la Carta Gantt inserta en el formulario de postulación, se constata que el plazo de ejecución corresponde a **5 meses**, motivo por el cual las partes han acordado su modificación.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el párrafo 1° de la cláusula QUINTO del Convenio de Subvención de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional** y la **Gobernación de Malleco**, con fecha 28 de diciembre de 2012, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones pactadas.

De esta forma, se modifica el **párrafo 1°, de la cláusula QUINTO** del Convenio de Subvención de Recursos ya citado, quedando su redacción del siguiente tenor:

"QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN:

*El Proyecto deberá ejecutarse dentro del plazo de **cinco meses**, a contar de la fecha de la resolución que apruebe el presente Convenio. Sin embargo, si por razones fundadas, fuera necesario continuar su ejecución por el período que exceda al indicado, la **Institución Receptora** deberá solicitar la prórroga antes del vencimiento respectivo, la cual será resuelta exclusivamente por el Sr. Intendente y Ejecutivo."*

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 28 de diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Gobernación de Malleco, referido en la letra a) de la cláusula PRIMERO de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos que deriven de la presente Modificación de Convenio de Subvención, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

QUINTO. PERSONERÍAS.

La personería con que comparece don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para actuar como Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional**, consta en el Decreto Supremo N°



247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente en la Región de La Araucanía. Por su parte, la personería de don **ERICH ANDRÉS BAUMANN FRINDT**, para representar a la *Institución Receptora*, consta en Decreto Supremo N° 642 de fecha 19 de junio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Gobernador de la Provincia de Malleco, Región de La Araucanía. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


SEXO. EJEMPLARES:

Esta Modificación de Convenio de Subvención, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Institución Receptora.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; ERICH ANDRÉS BAUMANN FRINDT GOBERNADOR GOBERNACION DE MALLECO”**

- 2º **MANTÉNGASE** el Convenio de Subvención de Recursos descrito en el VISTOS N° 5 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 6, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3º **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto, entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

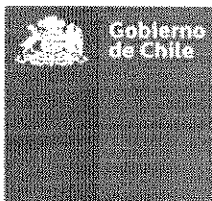

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


AMM/HCK/PEG/RHB/DJG

Distribución:

- Beneficiario
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Proceso de Inversiones
- Departamento Jurídico
- Archivo.





MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS

FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2012

ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
GOBERNACIÓN DE MALLECO

PROYECTO:

**“ABIGEATO EN LA COMUNA DE VICTORIA”, también denominado
“ABIGEATO EN LA COMUNA DE VICTORIA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN
MALLECO”**

En la ciudad de Temuco, a **30 ABR. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante el **“Gobierno Regional”**; y la **GOBERNACIÓN DE MALLECO**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 60.511.091-6, en adelante indistintamente la **“Institución Receptora”**, representada por el Sr. Gobernador don **ERICH ANDRÉS BAUMANN FRINDT**, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.254.555-7, ambos con domicilio en calle Lautaro N° 226, 2° piso, de la comuna de Angol, se ha acordado el siguiente Convenio de Subvención de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. El Convenio de Subvención, celebrado entre el Gobierno Regional y la Gobernación de Malleco, con fecha 28 de diciembre de 2012, para la transferencia de recursos, destinados a financiar las actividades contempladas en Proyecto “ABIGEATO EN LA COMUNA DE VICTORIA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN EN MALLECO” o “ABIGEATO EN LA COMUNA DE VICTORIA”.
2. La Resolución Exenta N° 4091, de fecha 28 de diciembre de 2012, que aprueba el Convenio de Subvención antes señalado.
3. La cláusula QUINTO del Convenio antes citado, señala que el proyecto deberá ejecutarse dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la resolución que apruebe el Convenio. Sin embargo, según consta en la Carta Gantt inserta en el formulario de postulación, se constata que el plazo de ejecución corresponde a **5 meses**, motivo por el cual las partes han acordado su modificación.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

Las partes, basadas en los antecedentes expuestos, acuerdan modificar el párrafo 1° de la cláusula QUINTO del Convenio de Subvención de Recursos, suscrito entre el **Gobierno Regional** y la **Gobernación de Malleco**, con fecha 28 de diciembre de 2012, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones pactadas.

De esta forma, se modifica el **párrafo 1°, de la cláusula QUINTO** del Convenio de Subvención de Recursos ya citado, quedando su redacción del siguiente tenor:



“QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN:

*El Proyecto deberá ejecutarse dentro del plazo de **cinco meses**, a contar de la fecha de la resolución que apruebe el presente Convenio. Sin embargo, si por razones fundadas, fuera necesario continuar su ejecución por el período que exceda al indicado, la **Institución Receptora** deberá solicitar la prórroga antes del vencimiento respectivo, la cual será resuelta exclusivamente por el Sr. Intendente y Ejecutivo.”*

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 28 de diciembre de 2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Gobernación de Malleco, referido en la letra a) de la cláusula PRIMERO de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos que deriven de la presente Modificación de Convenio de Subvención, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.


QUINTO. PERSONERÍAS.

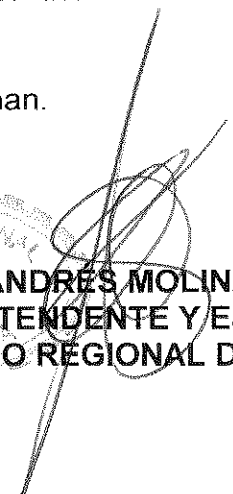
La personería con que comparece don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para actuar como Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que lo nombra Intendente en la Región de La Araucanía. Por su parte, la personería de don **ERICH ANDRÉS BAUMANN FRINDT**, para representar a la **Institución Receptora**, consta en Decreto Supremo N° 642 de fecha 19 de junio de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Gobernador de la Provincia de Malleco, Región de La Araucanía. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


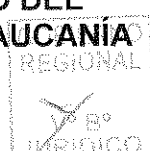
SEXTO. EJEMPLARES:

Esta Modificación de Convenio de Subvención, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Institución Receptora.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.


ERICH ANDRÉS BAUMANN FRINDT
GOBERNADOR
GOBERNACION DE MALLECO


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/RHB/DJG